



## N° 0169-2023-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 28 de setiembre de 2023, para su conocimiento y fines pertinentes:

➤ **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 212-2023-ATU/PE**

➤ **Objeto:**

Autorizan transferencia financiera a favor de las municipalidades distritales de la provincia de Lima con las cuales se celebraron convenios de cooperación interinstitucional para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas.

**Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación.

**Disposiciones más relevantes:**

- Se ha autorizado la transferencia financiera del Pliego 203: Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU hasta por la suma de S/ 168 201.13 (Ciento Sesenta y Ocho Mil Doscientos Uno y 13/100 Soles), correspondiente a la octava liquidación - 2023, a favor de las municipalidades distritales de la provincia de Lima con las cuales se celebraron convenios de cooperación interinstitucional para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas, conforme a lo establecido en el literal s) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, donde del Anexo adjunto a dicha Resolución se ha dispuesto transferir a la Municipalidad Distrital de Ate, la suma de S/1,732.50 soles.

Por lo cual se hace extensivo el presente a efectos que se revise la información antes detallada, y se tomen las acciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

**Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE TESORERÍA, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y VIABILIDAD.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2219534-1>

➤ **ORDENANZA N° 2569**

➤ **Objeto:**

Ordenanza que declara la prevalencia de las competencias municipales en parámetros urbanísticos y edificatorios, desarrolladas en las normas metropolitanas sobre zonificación de usos de suelos y determina su uso para la ejecución de proyectos de habilitación urbana y edificación para vivienda de interés social en la provincia de Lima.

**Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación.



## Disposiciones más relevantes:

- Se ha establecido que los gobiernos locales de la provincia de Lima y los administrados, están sujetos a la aplicación de las ordenanzas metropolitanas en materia de parámetros urbanísticos y edificatorios, de acuerdo a lo previsto en los Planes de Desarrollo Urbano y Reajuste Integral de Zonificación para la ejecución de proyectos de Habilitación Urbana y Edificación para Vivienda de Interés Social en la provincia de Lima, en sujeción a lo resuelto por el Tribunal Constitucional en la Sentencia N° 302/2023 del 9 de mayo de 2023, que determinó que el marco normativo asigna de manera inequívoca a los gobiernos locales, concretamente a las municipalidades provinciales, la competencia exclusiva referida a la regulación de la zonificación, el planeamiento urbano y la determinación de la altura máxima de las edificaciones.
- Asimismo, se ha que el Instituto Metropolitano de Planificación, en coordinación con las municipalidades distritales, evalúen y gestionen las acciones pertinentes que permitan formular los planes de desarrollo urbano y otros instrumentos de planificación urbana y regulación urbanística que correspondan, en concordancia con lo establecido en el artículo primero de la presente ordenanza.

Por lo cual se hace extensivo el presente a efectos que se revise la información antes detallada, y se tomen las acciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

## Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO, SUBGERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES, SUBGERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y CATASTRO, SUBGERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2218415-1>

- **ORDENANZA N° 2568**
- **Objeto:**  
Ordenanza que instituye actos celebratorios y conmemorativos por el "Día de la Familia" y promueve el fortalecimiento de la familia en Lima Metropolitana.

## Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

## Disposiciones más relevantes:

- Se ha instituido en Lima Metropolitana los actos celebratorios y conmemorativos por el "Día de la Familia", durante la segunda semana de setiembre de cada año, cuya fecha central es el segundo domingo de setiembre, en el marco de la celebración nacional del Día de la Familia, la cual tiene carácter oficial por la Ley N° 23466 desde 1982; disposición que resulta de aplicación también para las municipalidades distritales, dentro del ámbito de Lima Metropolitana, las cuales podrán acogerse a lo dispuesto en la citada norma, encontrándose facultadas para el uso parcial o total de las disposiciones de esta.



- Asimismo, se ha declarado la derogación de la Ordenanza N° 2355-2021 publicada el 14 de junio de 2021.

Por lo cual se hace extensivo el presente a efectos que se revise la información antes detallada, y se tomen las acciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

**Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO, SECRETARÍA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2218988-1>